

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, agosto veintiseis (26) de dos mil veinte (2020).

De acuerdo a los memoriales suscrito por la demandante dentro del presente proceso de ALIMENTOS seguido por SANDRA SANTACRUZ SANTOS contra LUIS ARGENI HURTADO BEJARANO, requiérase nuevamente al pagador de la empresa GRUPO CENTRAL FINCA BUENOS AIRES, a fin de que le dé estricto cumplimiento a la sentencia de fecha 13 de mayo de 2019 donde se ordenó afectar el 33% de las cesantías a que tiene derecho el señor LUIS ARGENI HURTADO BEJARANO identificado con la C.C N° 8.324.452, las cuales deberán ser consignadas por la empresa en la cuenta de depósitos judiciales N° 200012033002 del Banco Agrario a nombre de este despacho judicial y a favor de la señora SANDRA SANTACRUZ SANTOS identificada con la C.C N° 1.027.948.757, esto es con el fin de cubrir cuotas futuras en caso de retiro voluntario o forzoso del empleado, previniéndosele al pagador que en caso contrario responderá solidariamente por las cantidades no descontadas, de igual manera se le comunicara al pagador de la nueva empresa donde labora el señor HURTADO BEJARANO, esto es a EXPERTOS SEGURIDAD LTDA, en la ciudad de Medellín – Antioquia, para que en lo sucesivo se realicen los descuentos en el porcentaje ordenado en la sentencia de alimentos N°14 del 13 de mayo de 2019. Oficiase.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

YADIRA SOLORZANO CLEVER
Jueza

P. ALIMENTOS
Radicado: 2018-00351-00
SE LIBRARON OFICIOS No. 0745-0746
EAMB

Firmado Por:

Yadira Candelaria Solorzano Clever

JUEZ

JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

399ed00f81fe834e0f0ed6ea7688ae17a8853596d6d023f1f3c31e3d02f9e7e2

Documento generado en 26/08/2020 09:35:21 a.m.